ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
0 2 JUN 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 4494

LA LIGUA, 0 1 JUN 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 3861, de fecha 11 de mayo de 2023, que modifica el cuadro de subrogancia de la Dirección de Control.
5. Resolución Exenta N° 404, de fecha 13 de abril de 2023.
6. Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 17 de marzo de 2023.
7. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2023, de la SEREMI MINVU.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua.

2. Que, dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución Exenta N° 404, de fecha 13 de abril de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Sra. Belén Paredes Canales.

3. Que, en el mencionado Convenio existe un error en el año de suscripción, pues por un error involuntario se indica 2022 debiendo decir 2023, cuestión que fue observada a la contraparte a fin de proceder a su corrección, sin embargo, indican que "aplica principio de no formalización, es un error meramente formal que no influye en un elemento esencial del Convenio, sobre todo considerando que el texto sancionado por la Resolución Exenta se encuentra con el año correcto", según da cuenta correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2023 enviado desde la SEREMI MINVU.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE Modificación de Convenio de Implementación Programa

Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

RECIBIDO
20 ABR 2023
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
20 ABR 2023
Folio 5 162
FUNC.

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaria.

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 13 ABR 2023

RESOLUCION EXENTA Nº ---404--- /

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022 y sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio del 2022;
f) La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
g) El Decreto N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio de 2022 y modificado por la Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero del 2023.

2.- Que, por solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante su OF.ORD. N° 186, se pide prórroga del plazo de vigencia del Convenio señalado en el Considerando 1° precedente, por un lapso de 18 días corridos, todo con el objeto de culminar los productos de fase I y hacer coherente dicho plazo con aquel correspondiente a la contratación del equipo barrial.

3.- Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, no significando la misma una alteración del fondo de lo convenido, las partes, de común acuerdo, han manifestado su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto de prorrogar el plazo de la convención por el lapso señalado, suscribiendo la convención modificatoria con fecha 17 de marzo del 2023, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio de Implementación Fase I suscrito por las partes con fecha 17 de marzo del 2023, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaiso, a 17 de marzo del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°59.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio de 2022 y modificado por la Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero del 2023.

SEGUNDA: Que, por solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante su OF.ORD. N° 186, se pide prórroga del plazo de vigencia del Convenio señalado en el Considerando 1° precedente, por un lapso de 18 días corridos, todo con el objeto de culminar los productos de fase I y hacer coherente dicho plazo con aquel correspondiente a la contratación del equipo barrial.

TERCERA: Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, no significando la misma una alteración del fondo de lo convenido, las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto de prorrogar el plazo de la convención por el lapso señalado, razón por la cual:

1. Reemplácese el inciso primero de la Cláusula Sexto por el siguiente:

El presente Convenio tendrá una vigencia de **9 meses y 18 días corridos,** la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · GOBIERNO DE CHILE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Unidad Jurídica

KCF/CGB
Distribución

- I. Municipalidad de La Ligua, Calle Diego Portales N° 555, Comuna de La Ligua
- Secretaria Técnico (S) de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaiso, a 17 de marzo del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°59.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio de 2022 y modificado por la Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero del 2023.

SEGUNDA: Que, por solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante su OF.ORD. N° 186, se pide prórroga del plazo de vigencia del Convenio señalado en el Considerando 1° precedente, por un lapso de 18 días corridos, todo con el objeto de culminar los productos de fase I y hacer coherente dicho plazo con aquel correspondiente a la contratación del equipo barrial.

TERCERA: Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, no significando la misma una alteración del fondo de lo convenido, las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto de prorrogar el plazo de la convención por el lapso señalado, razón por la cual:

1. Reemplácese el inciso primero de la Cláusula Sexto por el siguiente:

El presente Convenio tendrá una vigencia de **9 meses y 18 días corridos,** la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaiso, a 17 de marzo del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°59.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio de 2022 y modificado por la Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero del 2023.

SEGUNDA: Que, por solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante su OF.ORD. N° 186, se pide prórroga del plazo de vigencia del Convenio señalado en el Considerando 1° precedente, por un lapso de 18 días corridos, todo con el objeto de culminar los productos de fase I y hacer coherente dicho plazo con aquel correspondiente a la contratación del equipo barrial.

TERCERA: Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, no significando la misma una alteración del fondo de lo convenido, las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto de prorrogar el plazo de la convención por el lapso señalado, razón por la cual:

1. Reemplácese el inciso primero de la Cláusula Sexto por el siguiente:

El presente Convenio tendrá una vigencia de **9 meses y 18 días corridos,** la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Barrio Las Quebradas QMB Municipalidad de La Ligua <barriolasquebradas@laligua.cl>

RV: Modificación con error en fecha

2 mensajes

Claudia Valdes Piña <cvaldesp@minvu.cl> 9 de mayo de 2023, 10:32
Para: Barrio Las Quebradas QMB Municipalidad de La Ligua <barriolasquebradas@laligua.cl>

Estimada, Joselin , envió respuesta de Abogado de Seremi Minvu en respuesta a tu consulta.

Saludos;

Plan de Emergencia Habitacional 2022 - 2025

Claudia Valdés Piña
Asistente Social - Programa Quiero mi Barrio
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) 32-2189126

+56 9 98642256
cvaldesp@minvu.cl

De: Cristhian González Bazaes <chgonzalez@minvu.cl>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 10:26
Para: Claudia Valdes Piña <cvaldesp@minvu.cl>
Asunto: RE: Modificación con error en fecha

Aplica principio de no formalización, es un error meramente formal que no influye en un elemento esencial del Convenio, sobre todo considerando que el texto sancionado por la Resolución Exenta se encuentra con el año correcto.

Saludos

Cristhian González B.

Abogado| Unidad Jurídica

Seremi de Vivienda y Urbanismo Valparaíso| Gobierno de Chile

(T) 32 2186882

chgonzalez@minvu.cl

De: Claudia Valdes Piña <cvaldesp@minvu.cl>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 9:44
Para: Cristhian González Bazaes <chgonzalez@minvu.cl>
Asunto: RV: Modificación con error en fecha

Estimado Cristhian, junto con saludar y esperando te encuentres bien. Tengo una duda con respecto a la consulta que realizan desde la comuna de La Ligua, con respecto a la aprobación en la modificación del convenio de implementación, que se extendió hasta finales de abril de este año. Ya que el municipio está objetando la fecha estipulada en el convenio : 17 de marzo del 2023. Desde mi perspectiva y en razón de los establecido en la RE N°404, establece la fecha de modificación desde el 17 de marzo. No sé si tú puedes observar algún error, porque yo no lo veo.

Te adjunto el documento donde destacan en amarillo la fecha que tienen dudas.

Saludos;

Claudia Valdés Piña
Asistente Social - Programa Quiero mi Barrio
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) 32-2189126

+56 9 98642256
cvaldesp@minvu.cl

De: Barrio Las Quebradas QMB Municipalidad de La Ligua <barriolasquebradas@laligua.cl>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 9:26
Para: Claudia Valdes Piña <cvaldesp@minvu.cl>
Asunto: Modificación con error en fecha

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Claudia

Junto con saludar, te comento la siguiente situación:

Desde la municipalidad me informan que la modificación del Convenio de Implementación que cambia su vigencia a 9 meses y 18 días, adosada a la Resolución N°404 del 13 de abril 2023, aparece con un error en la fecha del escrito, por este motivo la secretaria municipal no puede generar el decreto.

Consulto, ¿Es necesario realizar el cambio del escrito y procesar nuevamente la firma? o ¿Ya es suficiente con que aparezca la fecha bien redactada en la resolución?.

Quedo atenta a la respuesta, te envío un cordial saludo.

Joselin Carrasco

PD: Adjunto resolución completa

--

Equipo Barrio Las Quebradas de La Ligua

Programa Quiero Mi Barrio I. Municipalidad de La Ligua

Barrio Las Quebradas QMB Municipalidad de La Ligua <barriolasquebradas@laligua.cl> 9 de mayo de 2023, 10:35
Para: Claudia Valdes Piña <cvaldesp@minvu.cl>

Gracias Claudia

Saludos, Joselin.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Quiero mi BARRIO
Programa de Recuperación de Barrios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA